



TIPO DE PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TIPO DE SERVICIO:	IMPRESIÓN EN GENERAL
PRESTADOR:	CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CMI780808H12

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y/O OTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DEPENDENCIA"** REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL LIC. **GILBERTO CAMACHO BOTELLO** EN SU CARÁCTER DE EL **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, ASISTIDO POR EL ING. **ALCIBÍADES RENTERÍA CASTILLO**, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, AMBOS EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"COMISA"**, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA LIC. **CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ APODERADA LEGAL**, CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES LLAMARA **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA DEPENDENCIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1. LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ES UN DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE, ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES DE LA TITULAR DE LA CITADA SECRETARÍA, ESTÁ CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS, INFORMES Y LOS DEMÁS ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LES ESTÉN ADSCRITOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.2. CON FECHA 2 DE ENERO DE 2019, EL LIC. GILBERTO CAMACHO BOTELLO, FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, POR LO QUE SE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TIENE ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA COADYUVAR EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, QUE SE REALIZAN POR PERSONAS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES X, XI, Y, XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.3. QUE LA CONTRATACIÓN SE ADJUDICA Y SE CELEBRA A FAVOR DE **"COMISA"**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, CIRCULAR UNO, YA QUE CUENTA CON LA



EXPERIENCIA, EQUIPAMIENTO, ADIESTRAMIENTO Y LOS RECURSOS HUMANOS QUE LE PERMITEN PROPORCIONARLE LA IMPRESIÓN, OBJETO DE ESTE CONTRATO, ADEMÁS DE QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SIN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR NO ENCONTRARSE DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA CITADA LEY.

- 1.4.- PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN FERNANDO DE ALVA IXTLILXÓCHITL N° 185, 7° PISO, COLONIA TRÁNSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5740 5966.
- 1.5. QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDF9712054NA**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 1.6.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO, SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE AL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE SE CONTRAIGAN, MISMO QUE ESTÁ AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO **SG/DGAYF/CF/1406/2019**, QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3611**, LA REQUISICIÓN DE "DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES" NÚMERO DE REQUISICIÓN **DGAYF/CRMAS/127/2019** Y **DGAYF/CRMAS/141/2019**, SOLICITADA CON NÚMERO DE OFICIO **SG/DGAYF/CRMAS/903/2019** DE FECHA 28 DE OCTUBRE 2019 Y **SG/DGAYF/CRMAS/1464-bis/2019** DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE.
- 1.7.- QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE FIRMADO POR LOS CONTRATANTES FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

2. DECLARA "COMISA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- 2.1.- SER UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2°, 3° FRACCIÓN XII, 44 y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- 2.2.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 11 DE LA CIRCULAR UNO VIGENTE, CUYO OBJETIVO ES PRESTAR A LAS DIFERENTES INSTANCIAS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD, LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN POR CUALQUIER MEDIO, HOLOGRAFÍA, TROQUELADO Y ROTULADO; LA MANUFACTURA, PRODUCCIÓN EN GENERAL, PROCESAMIENTO, COMRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, DE BIENES Y SERVICIOS; ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LAS PARTES GRÁFICAS, INCLUYENDO CUALQUIER MEDIO TÉCNICO, ELECTRÓNICO Y/O MANUALES, QUE UTILICE LA EMPRESA.
- 2.3.- TENER POR OBJETO ENTRE OTROS "LA IMPRESIÓN POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS CONOCIDOS ACTUALMENTE O POR IMPLANTARSE, UTILIZANDO TODA CLASE DE PAPELES, CARTONES, PLÁSTICOS, TINTAS Y EN ESPECIAL LOS DESTINADOS, PAPELES DE SEGURIDAD O CUALQUIER OTRO ELEMENTO CONOCIDO Y POR CONOCER, LONAS, ETC".
- 2.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CMI780808H12**, EXPEDIDO A FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.



- 2.5.- SER UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,081, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS IBARROLA CERVANTES, NOTARIO PÚBLICO 12, DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO.
- 2.6.- LA LIC. CECILIA ADRIANA MORA SÁNCHEZ, APODERADA LEGAL DE "COMISA" CUENTA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA (106,558) CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 153 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADAS.
- 2.7. QUE LOS SOCIOS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE ÉL, ASÍ COMO SU CÓNYUGE Y LOS CÓNYUGES DEL CITADO PERSONAL, NO TIENEN LAZOS CONSANGUÍNEOS NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTREN LAS DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.8.- PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "COMISA" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- 2.9.- SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y LEGAL PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN LA CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA NÚMERO 22, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11860, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.10.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.- DECLARAN "LAS PARTES":
- 3.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE OSTENTAN, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.2.- RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO MEDIA NINGUNO DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO PARA EFECTOS DE LA LEY ESPECIAL QUE RIGE EL PRESENTE CONTRATO.
- 3.3.- QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.



CLÁUSULAS

PRIMERA

OBJETO DEL CONTRATO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y/O OTROS SERVICIOS, POR LO QUE "COMISA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA", LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD, QUE LE HAGA LLEGAR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan las unidades responsables del gasto, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas. Incluye los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios por concepto de monitoreo de información en medios masivos de comunicación, de los programas y actividades de las unidades responsables del gasto.	\$190,000.00	\$1,900,000.00

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO A CONTRATAR MÍNIMO ES DE \$163,793.10 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) MÁS \$26,206.90 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) QUE CORRESPONDEN AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR LO QUE EL MONTO MÍNIMO A EJERCER ES DE \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y MÁXIMO DE \$1,637,931.03 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) MAS \$262,068.97 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y COHO PESOS 97/100 M.N.) QUE CORRESPONDEN AL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER ES DE \$1,900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" PAGARÁ A "COMISA" POR CADA UNO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS Y ENTREGADOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MISMOS QUE SE ACOMPAÑARAN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE "COMISA" ENTREGUE A "LA DEPENDENCIA" POR LOS SERVICIOS QUE AMPARE LA FACTURA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS Ó TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS O CHEQUE NOMINATIVO. ESTE ÚLTIMO DEBERÁ SER ENTREGADO EN LA (DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN) DE LA "LA DEPENDENCIA" EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE FERNANDO DE ALVA IXTLILXÓCHITL, NÚMERO 185, 6° PISO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06820, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5740 5966, CORREO



ELECTRÓNICO facturas.crmass.dga@secgob.cdmx.gob.mx PREVIAMENTE AUTORIZADA POR "COMISA" PARA TAL EFECTO.

EL PAGO DE LAS FACTURAS A "COMISA" NO DEBERÁ EXCEDER DE TREINTA DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL TRABAJO A SATISFACCIÓN DE "LA DEPENDENCIA" LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE facturas.crmass.dga@secgob.cdmx.gob.mx

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "COMISA"

- A) PRESTAR POR SU CUENTA Y RIESGO PROPIOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- B) PRESENTAR A "LA DEPENDENCIA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES LA COTIZACIÓN, ENVIÁNDOLA AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA C. BLANCA A. MENDOZA ROJAS (bmendozaro@secgob.com.mx), SEÑALANDO SI SE ENCUENTRA EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, TIEMPOS REALES DE PRODUCCIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA DEL TRABAJO SOLICITADO. EN CASO CONTRARIO EXTENDERÁ UNA CARTA DE LIBERACIÓN EN DONDE DEBERÁ SEÑALAR EL MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE ELABORAR EL TRABAJO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE TRATE DE FORMAS O DOCUMENTOS VALORADOS, CONSIDERANDO QUE PARA AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SE SOLICITEN DE MANERA URGENTE, EN PLAZOS MENORES A 24 HORAS ANTES DE SU UTILIZACIÓN, "COMISA" NO ESTARÁ OBLIGADA, DEPENDIENDO DEL BIEN O SERVICIO, A RESPONDER DE MANERA INMEDIATA, EN CUYO CASO LA OMISIÓN DE RESPUESTA NO EQUIVALE A LA EMISIÓN DE UNA CARTA DE LIBERACIÓN.
- C) REALIZAR TODAS LAS IMPRESIONES EN LOS DIVERSOS MATERIALES Y/O BIENES QUE LE ENCOMIENDE "LA DEPENDENCIA", PREVIA SOLICITUD CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D) ENTREGAR A "LA DEPENDENCIA" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE SE DESIGNE LAS IMPRESIONES DE LOS MATERIALES Y/O BIENES QUE "LA DEPENDENCIA" LE HAYA ENCOMENDADO A "COMISA" DENTRO DEL TÉRMINO QUE ÉSTA ESTABLECIÓ PARA ELLO EN LAS COTIZACIONES APROBADAS POR "LA DEPENDENCIA".
- E) ENTREGAR A "LA DEPENDENCIA" A TRAVÉS DE QUIEN DESIGNE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL TRABAJO DE IMPRESIÓN Y/O DE LOS BIENES ENTREGADOS POR COBRAR.
- F) EN EL CASO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, ÉSTAS SERÁN ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA O DEL SERVIDOR PÚBLICO DE "LA DEPENDENCIA", QUE HAYAN AUTORIZADO Y DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA":

- A) "LA DEPENDENCIA" A TRAVÉS DEL ING. ALCIBÍADES RENTERÍA CASTILLO, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, DEBERÁ SOLICITAR LA COTIZACIÓN VÍA INTERNET AL PORTAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., (www.comisa.cdmx.gob.mx) ASÍ COMO LA CLAVE DEL O LOS USUARIO (S) AUTORIZADO (S), PARA SOLICITAR LOS TRABAJOS PROPORCIONANDO SU (S) NOMBRES, CARGO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO; PARA LO ANTERIOR CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., REMITIRÁ LA O LAS CLAVE (S) DE USUARIO PARA ACCEDER AL PORTAL ANTES MENCIONADO. UNA VEZ EFECTUADO LOS TRÁMITES ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE EMITIRÁN LAS COTIZACIONES MÁXIMO 3 (TRES DÍAS) HÁBILES, A TRAVÉS DEL MEDIO ESTABLECIDO, LAS CUALES "TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 (TREINTA DÍAS) NATURALES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN", PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ FORMALIZARSE LA ORDEN DE ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS; EN CASO CONTRARIO TENDRÁ QUE SOLICITARSE UNA NUEVA COTIZACIÓN O RECOTIZACIÓN.



- B) APROBAR EN SU CASO, LAS COTIZACIONES QUE "COMISA" LE PRESENTE, CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE LAS IMPRESIONES DE LOS MATERIALES Y/O BIENES REQUERIDAS, CONFORME LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CIRCULAR UNO O CIRCULAR UNO BIS VIGENTES.
- C) "LA DEPENDENCIA" A TRAVÉS DEL LIC. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ RODRIGUEZ, J.U.D. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, OTORGARÁ EL VISTO BUENO EN EL ORIGINAL MECÁNICO DEL TRABAJO A IMPRIMIR, YA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS, NO SE INICIARÁ LA PRODUCCIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "COMISA"
- D) "LA DEPENDENCIA" INFORMARÁ A "COMISA" POR ESCRITO, HASTA 3 (TRES DÍAS) HÁBILES ANTES DE SU ENTREGA, EL LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA Y HORARIOS PARA ENTREGAR LOS MATERIALES Y/O BIENES SOLICITADOS.
- E) A PAGAR A "COMISA" EL PRECIO PACTADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN CADA UNA DE LAS COTIZACIONES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 11.5.2 FRACCIÓN X DE LA CIRCULAR UNO VIGENTE.

SEXTA.- ENTREGA DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN Y/O DE BIENES

"COMISA" ESTIPULARÁ EN CADA COTIZACIÓN QUE ENVÍE A "LA DEPENDENCIA" LOS PLAZOS DE ENTREGA DEL MATERIAL DE IMPRESIÓN Y/O BIENES SOLICITADOS.

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN DEL TRABAJO

EN CASO DE QUE "LA DEPENDENCIA" CANCELE UN TRABAJO, O DESPUÉS DE HABERLO SOLICITADO. CUBRIRÁ LOS COSTOS EN LOS QUE "COMISA" HUBIERÁ INCURRIDO, HASTA EL MOMENTO DE LA CANCELACIÓN, LA CUAL SE HARÁ POR ESCRITO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO O CIRCULAR UNO BIS VIGENTES.

OCTAVA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO Y HASTA AGOTAR EL IMPORTE MÍNIMO O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO O LO QUE OCURRA PRIMERO. EN CASO DE NO AGOTARSE EL SALDO EN EL EJERCICIO 2019, ÉSTE TENDRÁ UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

"COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA DEPENDENCIA" POR TANTO, RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES, QUEJAS O DEMANDAS QUE EN MATERIA CIVIL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, FISCAL E INCLUSIVE DE DERECHOS DE AUTOR QUE PRESENTARA DICHO PERSONAL EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA DEPENDENCIA" POR LO QUE A ESTA NO PODRÁ CONSIDERÁRSELE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE "COMISA".

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA Y COMISA" CONVIENEN EN QUE A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO NOMBRARÁN A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES CON EL FIN, QUE SE DE CORRECTO SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES.



DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA Y PENALIZACIONES.

CON FUNDAMENTO AL NÚMERAL 11.5.2 FRACCIÓN III DE LA CIRCULAR UNO VIGENTE SE EXIME A "COMISA", EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE PENALIZACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

"LA DEPENDENCIA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "COMISA" EL O LOS INCREMENTOS QUE SE REQUIERAN SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN REVOCACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PRECIOS

"COMISA" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, DE AQUELLOS SERVICIOS O BIENES QUE SU COSTO DE MANUFACTURA NO SEA EN DÓLARES AMERICANOS O ALGÚN OTRO TIPO DE MONEDA, HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO Y, EN SU CASO, EN LA MODIFICACIÓN AL MONTO.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "COMISA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS E INVENCIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NOOBSTANTE "LA DEPENDENCIA" OBSERVARE LO SEÑALADO POR EL NÚMERAL 11.5.2 FRACCIÓN XII DE LA CIRCULAR UNO.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO Y LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

ASÍ MISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN TENER LA POSIBILIDAD DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN A COMUNICAR SU VOLUNTAD MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, EXPONIENDO LA CAUSA QUE HAGA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA.- PAGO EN EXCESO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL SUPUESTO EN QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "COMISA", ÉSTA SE OBLIGA A REINTEGRAR ESAS CANTIDADES A TRAVÉS DE SOLICITUDES FORMALES POR ESCRITO; SI ES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ EL DESCUENTO DEL PAGO SIGUIENTE QUE CORRESPONDA Y SI EL SUPUESTO SE PRESENTA A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN A SIMPLE SOLICITUD QUE POR ESCRITO LE FUNDE "LA DEPENDENCIA" SIN PERJUICIO ALGUNO PARA "COMISA".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DE QUE SEA "LA DEPENDENCIA" QUIÉN DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, BASTARÁ SE COMUNIQUE POR ESCRITO A "COMISA", EL HECHO U OMISIÓN QUE CONSTITUYA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, CON EL OBJETO QUE DENTRO DE UN PLAZO MÍNIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO "COMISA" NO ALEGARE NADA EN SU DEFENSA O SI ANALIZADAS SUS RAZONES, ÉSTAS NO JUSTIFICAN SU INCUMPLIMIENTO, "LA DEPENDENCIA" MEDIANTE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DECLARARÁ EN PLENO DERECHO Y EN FORMA ADMINISTRATIVA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA.



SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ENTREGAN LOS BIENES O SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA DEPENDENCIA", DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS.

COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA DEPENDENCIA", ESTA QUEDARÁ OBLIGADA A CUBRIR EL PRECIO DE LAS IMPRESIONES QUE HAYAN SIDO DEVENGADAS EN FORMA SATISFACTORIA PARA LA MISMA.

SI INICIADA LA RESCISIÓN "LA DEPENDENCIA" DICTAMINA QUE SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO PUEDA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO, LE ESTABLECERÁ OTRO PLAZO A "COMISA", PARA QUE SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, DICHO PLAZO DEBERÁ CONSTAR EN CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO, DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN

PARA TODO LO RELACIONADO CON LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DE LA LEY, SERÁN RESUELTAS POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "LA DEPENDENCIA" EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE CONFORMIDAD LO FIRMAN EN CINCO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.

POR "LA DEPENDENCIA"

LIC. GILBERTO CAMACHO BOTELLO
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

POR "COMISA"

LIC. CECILIA ADRIANA MORA SANCHEZ
APODERADA LEGAL

ING. ALCIBÍADES RENTERÍA CASTILLO
COORDINADOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y
SERVICIOS



TESTIGOS

C. BLANCA ADELA MENDOZA ROJAS
J.U.D. COMPRAS Y CONTROL DE
MATERIALES

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA ROCHA
J.U.D. ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO SG/DGAYF/CRMAS/034/2019 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE 2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y/O OTROS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "SECRETARÍA DE GOBIERNO REPRESENTADA POR EL LIC. GILBERTO CAMACHO BOTELLO Y POR LA OTRA CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V. "COMISA" REPRESENTADA POR LA LIC. CECILIA ADRIANA MORA SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL.

100000

THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
THE ARMY
WASHINGTON, D. C.